

Sunchales, 16 de abril de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2286 / 2013

VISTO:

La necesidad del Municipio de incorporar terrenos al patrimonio municipal para paliar parcialmente el déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2263/2012 se adjudica al Sr. Néstor José Rossi y Sra. la Licitación N° 02/2012;

Que la misma aprueba la donación con cargo a la Municipalidad de una fracción de terreno del lote 41 de la Colonia Sunchales;

Que el cargo convenido comprende la realización de todas las obras de infraestructuras exigidas por el artículo 41° de la Ordenanza 1933/2009;

Que además la Municipalidad compensa la deuda que el donante mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles Suburbanos;

Que la Municipalidad de Sunchales tiene como una de sus prioridades promover el crecimiento de la ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2286 / 2013

Art. 1°) Autorízase la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor Rossi y Sra. en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Apruébase el modelo de convenio, según el texto y condiciones que contiene el citado Anexo I.-

Art. 3°) Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.-

Convenio de Donación con Cargo

En la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los del mes de de 2013, entre el Sr. Ezequiel Bolatti, DNI: , quien comparece en nombre y representación de la **Municipalidad de Sunchales**, fijando domicilio en Avenida Belgrano N° 103 de esta ciudad de Sunchales, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra el Sr. Nestor Séptimo José Rossi, DNI 13.873.743, y la Señora Dora Irma de Rossi DNI 13.366.820, constituyendo domicilio en calle Martinez y Marquinez n° 60 de la ciudad de Sunchales, en adelante “EL DONANTE”, convienen en celebrar el presente convenio el cual se registrá conforme lo dispuesto por las siguientes clausulas y condiciones que a continuación se detalla:

Primera: OBJETO.-

EL DONANTE por medio del presente instrumento dona a “LA MUNICIPALIDAD”, con el cargo que se estipula en la cláusula siguiente, de conformidad a los arts. 1823 y concordantes del Código Civil, una fracción de terreno con una superficie aproximada de 27.347,29 m2, que forma parte del lote descrito en el plano de mensura N° 116.615, dominio inscripto bajo el T° 334 P F° 03318 N° 078140 Fecha 25/10/1989, Partida Impuesto Inmobiliario 08-11-00-060764/0003 y/o la que con posterioridad se le adjudicare, libre de construcciones y ocupantes.

Segunda: ACEPTACION. CARGO.-

“LA MUNICIPALIDAD” acepta expresamente la donación arriba especificada, y se compromete, bajo la modalidad de cargo a efectuar las obras de infraestructuras correspondientes a las manzanas 11 con una superficie aproximada de 7.650 m2, manzana 12 con una superficie de 7.278 m2 y manzana 13 con una superficie aproximada de 1.822 m2, todo de conformidad al plano que se acompaña al presente como parte integrante del mismo, que quedarán en propiedad y dominio del donante. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 18 meses, el que comenzara a correr a partir de terminada la realización y registración del plano de mensura correspondiente, siendo a realizar:

- 1- Demarcación de calles y manzanas:
- 2- Arbolado público:
- 3- Agua Potable:
- 4- Energía eléctrica
- 5- Sistema de desagües y saneamiento pluvial
- 6- Pasillos peatonales
- 7- Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida
- 8- Ripio en calles

Todos los puntos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 41° de la Ordenanza 1933/09.

Tercera: OBLIGACIONES.-

La tramitación y costo de la mensura del inmueble motivo de la presente donación será por cuenta de la Municipalidad, como así también el trámite de la donación que se efectuará con un expediente con la Ordenanza respectiva por la vía administrativa que corresponde, por no requerirse escritura pública al efecto.

Cuarta: La presente donación se realiza en base a títulos perfectos, libres de gravámen y/o inhabilitación con todos los impuestos, tasas y contribuciones abonados al día. “LA MUNICIPALIDAD”, se obliga a aceptar el presente convenio por la Ordenanza Municipal respectiva.

Quinta: A solicitud de la Municipalidad de Sunchales, se transcribe el Art. 18 de la Ley N° 2756 “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo la pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberá ser transcripta de toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

Sexta: INCUMPLIMIENTOS.-

Cuando ocurriesen casos imprevistos de fuerza mayor o hechos fortuitos que demorasen o impidieren el cumplimiento del cargo en cualquiera de sus puntos, se suspenderá el transcurso del tiempo para el cumplimiento del cargo hasta que se normalice la situación que impidiera el cumplimiento y se pudiera retomar el trabajo correspondiente o se tendrán por no estipulado cada trabajo que su cumplimiento o ejecución se tornare imposible. Para cada caso se notificará fehacientemente el cese y el reinicio de las actividades.

Séptima:

Ambas partes convienen que en caso de revocarse la donación, y LA MUNICIPALIDAD hubiere realizado obras de infraestructura y/o mejoramiento en el bien objeto de la misma, tendrá derecho a exigir a él o los ocupantes del inmueble la devolución de las erogaciones que éstas demandaren.

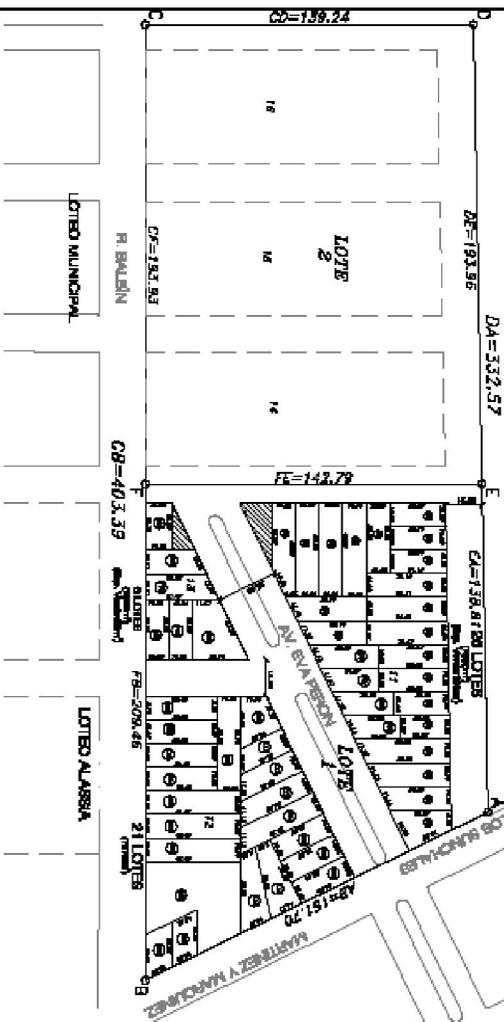
Novena: JURISDICCION. COMPETENCIA.-

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo.-

De subsistir las diferencias, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados al comienzo, los que podrán ser cambiados por notificaciones fehacientes a la otra parte; renuncian a todo fuero especial; declaran la validez de las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se practiquen y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Rafaela.

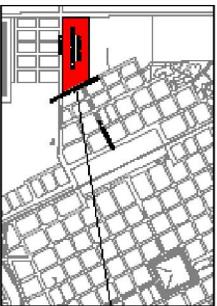
Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan, y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares iguales en la ciudad de Sunchales, a..... de.....del año 2013

**PROPUESTA DE SUBDIVISION
AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL**

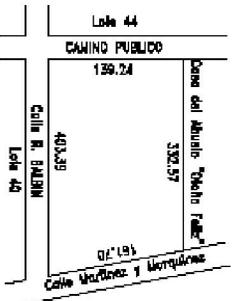


ESCALAS
MENSURA 1:200
CALLES 1:200

CROQUIS UBICACION



ZONA DE
INTERVENCIÓN



REPRESENTACION GRAFICA S/PLANO N° 116615
sup. = 5,2467ha

N° _____
P.L.I.: 060764/0003

PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales

OBJETO: PROPUESTA SUBDIVISION Y LOTEO

PROPIETARIO: ROSSI NESTOR S
ROSSI DORA IRMA C. DE

INMUEBLE: Una Parcela de terreno ubicado en calle Bailein ssa, Montañas y Martines

DOMINIO: T. 334 Par. F. 3318, N° 28140, Ato: 1984, Dpto Castellanos

BALANCE DE SUPERFICIES

ANOTAR S/ MENSURA

SUP. S/TITULO _____ 5,2461 ha
SUP. LOTE 1 Rodrigo ABELA _____ 2,5115 ha
SUP. LOTE 2 Rodrigo ESTOE _____ 2,7346 ha
Diferencia en menos _____ 0,00 ha

Ing. Agrimensor **Roberto Stalio**
Ingr. Agrimensor I.C.A.F.A. 1-0181
Bulgivane 380-Rofraio

OBSERVACIONES

INDICADORA		DATAS		TRIAL
DEPTO.	DTO.	SUBDTA.	Z	
0 8	1 1	0 0	4	
SEC.	POLIG.	MANTANA		
-	-	P A	-	-
PARCELA	SUBPARCELA			
0 6	9 7	-	-	-

Lote de Rossi

Determinación del Precio (Básico) del m2 de parcela

Cálculo del Costo de las obras de infraestructura a incorporar

<u>Descripción de la obra</u>	<u>Observaciones en la determinación del Costo</u>	<u>Costo</u>
a-) Apertura de calles	Equipo vial afectado : Motoniveladoras, cargador frontal, camiones, tractores, tanque regador, equipo pata de cabra y sus correspondientes choferes (Total de horas necesarias 40 hs)	\$ 140.000
b-) Mejoramiento de calles con estabilizado granular 0-20 (ripio)	700 tn de ripio a \$/ton 250 mas equipo de maquinarias viales y choferes afectados a las tareas	\$ 175.000
c-) Agua potable	De acuerdo a presupuesto de Cooperativa de Agua potable	\$ 64.000
d-) Energía Eléctrica	Según Presupuesto actualizado E.P.E (Convenio en loteo anterior)	\$ 340.000
e-) Forestación	Plantación y mantenimiento inicial de 90 especies	\$ 21.600
f-) Iluminación por columnas	15 columnas con sus respectivos artefactos	\$ 98.000
g-) Ejecución de alcantarillas de acceso por calle Balbín	2 alcantarillas de 7,5m de tubos de hormigón con aletas de mampostería.	\$ 54.000
h-) Pasillos de cruces peatonales	10 cruces peatonales de 1,00 m de ancho y 10 m de longitud	\$ 12.500
i-) Cordón Cuneta (1080 m)	Precio del cordón cuneta ejecutado por administración municipal \$ 275,00	\$ 297.000
i-) Mensura de lotes		\$ 55.000
Total		\$ 1.267.100